NOTA DNCP/DNC/N° 23393 **/ 2017**

Asunción, 15 **de setiembre de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de La Paloma
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Fiscalización de Obras" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325046 ID N° 329905 REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante ha indicado la modalidad LPN en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2-La vigencia de contrato que figura en el sistema no se adecua a lo que prevé la pro forma de contrato vigente.

3-Sugerimos a la convocante remitir sus pliegos particulares sin alterar la numeración que prevé la carta de invitación estándar vigente

4-Consultamos a la convocante en base a qué reglamentación han indicado en la carta de invitación remitida, que podrá aceptarse una declaración jurada como mecanismo de instrumentación del Seguro de Responsabilidad Profesional.

5-El id que contienen: la cláusula 3 de la pro forma de contrato y los formularios de del Anexo D (339905) no corresponde al llamado de la referencia.

6-Recordamos a la convocante, que en el Anexo E Punto V, deberían citar todos los documentos que requerirán a los potenciales oferentes, tomando en consideración los criterios de evaluación, experiencia, capacidad financiera y técnica, desempate etc.

7-Consultamos a la convocante, las obras que se citan en la carta de invitación ya fueron licitadas? Considerando que la ejecución y pago del llamado están sujetos a esos datos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lucy Lucena
Dirección de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/RM